

Informe de Auditoría N° 21/2022 UAI/MSG  
Unidad de Auditoría Interna

**PLAN ANUAL DE TRABAJO 2022**

**Cuenta de Inversión 2021**  
**Prefectura Naval Argentina**



Ministerio de Seguridad  
Argentina



## Informe de Auditoría N° 21/2022 UAI/MSG Cuenta de Inversión 2021 - PNA

### Introducción

Dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

### Desarrollo

INFORME ANALÍTICO: Anexo I - Informe de Auditoría	2
I.- Introducción	2
II.- Objeto	2
III.- Alcance	2
IV.- Marco de referencia	3
V. - Aclaraciones Previas al Informe	4
VI. - Conclusión	4
<b>Anexo II - Detalle Analítico Informe de Auditoría.</b>	<b>5</b>

### Anexos

- A:** Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable
- B:** Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación; de acuerdo con los Principios y Normas Contables.
- C:** Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión.

## INFORME ANALÍTICO

### ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN EJERCICIO 2021

#### I. INTRODUCCION

---

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

#### II. OBJETO

---

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Servicio Administrativo Financiero N° 380 – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la SECRETARÍA DE HACIENDA y la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021.

#### III. ALCANCE

---

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría, con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Los procedimientos particulares aplicados fueron los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Seguimiento de las acciones encaradas por la Jurisdicción a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior. Análisis de la tendencia evidenciada respecto a la evolución del tratamiento de hallazgos.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas, con impacto en los registros y consecuentemente en la Cuenta de Inversión.

- Pruebas selectivas de la metodología de compilación de la información presentada.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables, presupuestarios o de otras fuentes de información.
- Pruebas para verificar la consistencia entre distintos formularios, cuando corresponda.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Cotejo de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2021.
- Comprobación de que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.

#### **IV. MARCO DE REFERENCIA.**

---

- Resolución N° RESOL-2021-215-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda, que aprueba el marco normativo relacionado con el cierre de ejercicio 2021 y confección de la Cuenta de Inversión.
- Disposición N° 71/2010-CGN y sus modificatorias, de la Contaduría General de la Nación, que aprueba el Manual de Cierre de Cuentas del Ejercicio Anual y otras normas relativas al cierre de ejercicio.
- Disposición N° DI-2021-7-APN-CGN#MEC de la Contaduría General de la Nación que aprueba las pautas para la presentación del Cierre de Ejercicio 2021.
- Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación, que establece que las Unidades de Auditoría Interna de las Jurisdicciones y Entidades que dependen del Poder Ejecutivo Nacional deberán practicar una auditoría de los procedimientos, registros contables y presupuestarios y demás aspectos de control interno con impacto en la información respaldatoria de la Cuenta de Inversión.

- Instructivo de Trabajo N° 01/2022 de la Sindicatura General de la Nación, sobre los lineamientos parciales complementarios para la realización de las tareas de auditoría relativas al ejercicio terminado al 31 de diciembre de cada año – Certificaciones Contables.
- Instructivo de Trabajo N° 02/2022 de la Sindicatura General de la Nación, sobre los lineamientos parciales complementarios para la realización de las tareas de auditoría relativas a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021. UEPEX
- Instructivo de Trabajo N° 03/2022 de la Sindicatura General de la Nación, sobre las instrucciones complementarias para la realización de las tareas de auditoría correspondientes a la información relativa al cierre de ejercicio.

## **V. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME.**

---

En las tareas de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones al alcance:

Mediante NO-2022-36142335-APN-CGN#MEC del 13/04/2022, el Contador General de la Nación solicitó a la Dirección de Administración Financiera de la Prefectura Naval Argentina, remitir antes del 29 de abril de 2022, información referida a la cantidad total de causas judiciales donde el Organismo actúe en carácter de demandado, a los efectos de lograr una mejora en la exposición de los Estados Contables. Cabe señalar que, a la fecha de emisión del presente informe no consta el cumplimiento de citado requerimiento por parte del Organismo.

## **VI. CONCLUSIÓN.**

---

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto III, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de la Prefectura Naval Argentina, resulta suficiente con las observaciones expuestas en el punto V, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2022.

**ANEXO II**

**DETALLE ANALITICO INFORME DE AUDITORÍA – RES. N° 10/2006 S.G.N.**

**EJERCICIO 2021**

No hay observaciones que formular.

**ANEXO A**

**Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestaria y Contable**

**SAF-380 – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

**Calificación de los Sistemas Informáticos**

Sistema - Circuito	Denominación del Sistema Informático (1)	Año de Implantación	Calificación del Control Interno			Ref. Obs. N° (2)	SISAC N°
			Sufic.	Suf. c/salv.	Insuf.		
TESORERÍA	E-SIDIF	2011	X				
CONTABILIDAD	E-SIDIF	2011	X				
COMPRAS Y CONTRATACIONES	SLU (Sidif Local Unificado)	2015	X				
	COMPR.AR	2018	X				
	CONTRAT.AR						
SUBAST.AR							
COBRANZAS	Aranceles Tasa Fija Anual (ATFA)	2011	X				
RECURSOS HUMANOS	Sistema de Liquidación de Haberes Actividad v2.0	2018	X				
	Sistema de Form. de Presupuesto de Gastos en Personal. (E-PROA)	2006	X				
METAS FISICAS	E-SIDIF	2011	X				
JUICIOS	SIGEJ	2000	X				
BIENES DE USO	Banco de Proyectos de Inv. Pub. (BAPIN)	2003	X				
	GEBIPA	2018		X			SISAC N° 26 INF.267/2021 Obs.1
BIENES DE CONSUMO	-			X			SISAC N° 27 INF.247/2016 Obs.8
UEPEX	E-SIDIF	2011	X				
OTROS	FOXPRO	1993	X				
	Sistema de Policía Adicional	2006	X				

Notas: (1) Incorporar los sistemas propios de cada Jurisdicción o Entidad que no estuvieran detallados en la numeración precedente.

(2) Referenciar al Informe Analítico previsto en la Resolución N° 10/06 SGN.

**ANEXO B**

**Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables**

**SAF 380 – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			Ref. Obs. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Sufic.	Suficiente c/ salv.	Insuf.		Si	No	SISAC N°
<b>CUADRO 1.</b>	<b>Movimientos Financieros (Caja y Bancos).</b>	X						
Anexo 1.A.	Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro).	X						
Anexo 1.B. (1)	Movimientos Financieros (Caja y Bancos).	N/A						
Anexo 1.C.	Movimientos de Fondo Rotatorio.	X						
<b>CUADRO 2</b>	<b>Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores</b>	X						
<b>CUADRO 3</b>	<b>Movimiento de Fondos y Valores de Terceros en Garantía.</b>	X						
Anexo AXT 711	Depósitos en Garantía	X						
Anexo AXT 712	Fondos de Terceros	X						
Anexo AXT 725	Créditos Erróneos	X						
<b>CUADRO 4</b>	<b>Bienes de Uso y de Consumo</b>	X						
<b>Cuadro 4.1</b>	<b>Movimiento de Bienes de Consumo</b>	X						
Anexo	Existencia Final	X						
<b>Cuadro 4.2</b>	<b>Cuadro General de Bienes de Uso</b>	X						
Anexo 4.2.1	Bienes de Uso: Movimientos	X						
Anexo 4.2.2	Amortizaciones Acumuladas	X						
Anexo 4.2.3	Detalle de Altas No Presupuestarias	X						
Anexo 4.2.4	Detalle de Bajas No Presupuestarias	X						
<b>Cuadro 4.3</b>	<b>Construcciones en Proceso</b>	X						
<b>Cuadro 4.4</b>	<b>Existencia de Bienes Inmuebles</b>	X						
<b>CUADRO 7</b>	<b>Detalle de Créditos y Deudas</b>	X						
<b>Cuadro 7.1.</b>	<b>Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional.</b>	X						
Anexo	Créditos.	X						



Anexo	Deudas.	X							
<b>Cuadro 7.2.</b>	<b>Detalle de Créditos y Deudas con Otros Entes del Sector Público Nacional.</b>	X							
<b>Cuadro 7.3.</b>	<b>Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado.</b>	X							
Anexo	Créditos y Deudas con Personas Físicas y Jurídicas del Sector Privado.	X							
Anexo	Créditos con Agentes Públicos que por cualquier causa sean declarados "Deudores del Estado Nacional"	X							
Anexo	Subsidios o Aportes a Organizaciones Privadas pendientes de rendición al 31 de diciembre del año que se cierra.	X							
<b>CUADRO 8.</b>	<b>Anticipo a Proveedores y Contratistas</b>	X							
<b>Cuadro 8.1</b>	<b>Anticipo a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo.</b>	X							
<b>Cuadro 8.2</b>	<b>Anticipo a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo.</b>	X							
<b>CUADRO 14</b>	<b>Tenencia de Acciones</b>	X							
<b>CUADRO 15</b>	<b>Inventario de Inversiones Financieras</b>	X							
<b>UEPEX:</b>									
<b>CUADRO 13</b>	<b>Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas – Cuadro Consolidado</b>	X							
<b>Cuadro 13.1.</b>	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas – Datos Generales	X							
<b>Cuadro 13.2.</b>	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas – Cuentas Bancarias	X							
<b>Cuadro 13.3.</b>	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas – Estado Financiero	X							

Notas:

(1) En caso de corresponder, sólo para aquellos organismos que no operan con el Módulo de Recursos y de la conciliación bancaria automática en el entorno e-sidif.

**Metas Físicas**

PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINION			Referencia Obs. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Suficiente C/ Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISAC N°
Comprobante	Evento Cierre	X						
Comprobante	Gestión Física de Programas	X						
Comprobante	Gestión Física de Proyectos	X						
Cuadro V	Información y Comentarios Complementarios	X						



PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			Referencia Obs. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Suficiente C/ Salv	Insuficiente		Si	No	SISAC N°
Estado de Juicios	Expediente firmado por el Director General de Administración con la intervención del responsable del área Jurídica del Ente dirigida a la Dirección de Normas y Sistemas, dependiente de la CGN, detallando los montos estimados de condenas (capital, intereses, costas y gastos), desagregados en: a) Sentencias Firmes en los términos del art. 170 de la Ley N° 11.672 – Complementaria Permanente del Presupuesto - (t.o 2014); b) Sentencias Adversas de Cámara y en trámite de apelación; c) Sentencias Adversas en Primera Instancia; d) Juicios en trámite sin sentencia.		X		(*)			

(\*) Ver punto V. Aclaraciones Previas al Informe. Limitaciones al alcance.

### UEPEX

#### PROG. DESARROLLO COMPLEJOS FRONTERIZOS (FONPLATA ARG28/2016)

PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS CONTABLES		OPINIÓN			Referencia Obs. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Suficiente C/ Salv	Insuficiente		Si	No	SISAC N°
Balance General comparativo con el ejercicio anterior		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estado de Resultados		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estado de Evolución del Patrimonio Neto		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estado de Origen y Aplicación de Fondos		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los Estados Contables son presentados por el Organismo ejecutor: Ministerio de Seguridad.

#### CONVENIO ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL N° 4029494 PNA-4106/380-OMI

PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS CONTABLES		OPINIÓN			Referencia Obs. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Suficiente C/ Salv	Insuficiente		Si	No	SISAC N°
Balance General comparativo con el ejercicio anterior		(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
Estado de Resultados		(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
Estado de Evolución del Patrimonio Neto		(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
Estado de Origen y Aplicación de Fondos		(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)

(\*) El auditado manifestó que mediante la NO-2021-01925994-APN-DAF#PNA, consultó a la Dirección de Análisis e Información Financiera de la Contaduría General de la Nación, MECON, si corresponde realizar el Estado de Resultados, y a la fecha de este informe aun no obtuvo respuesta.

**ANEXO C**

**Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión**

**SAF 380 – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

Observaciones de Alto Impacto	Acciones Encaradas
<p>SISAC N° 26 INF.267/2021 Observación N° 1: Sistema de Gestión Patrimonial.</p> <p>El Sistema de Gestión Patrimonial (GEBIPA) implementado en el año 2018, solo es utilizado por la Dirección de Administración Financiera (DAFI). No así por el resto de los Órganos Rectores.</p> <p>SISAC N° 27 INF.247/2016 Obs.8 observaba la ausencia de un sistema informatizado que registre convenientemente los movimientos de los elementos utilizados en Talleres Generales de Reparaciones. Esta observación queda subsumida en la Observación N° 1 SISAC N° 26 INF.267/2021 precedente.</p>	<p>Se iniciaron coordinaciones con los distintos Órganos Rectores para la paulatina incorporación al GEBIPA de los inventarios de las categorías a cargo de cada uno de ellos.</p>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** INFORME DE AUDITORÍA N° 21-2022 UAI-MSG - Cuenta de Inversión 2021 - PNA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.